

resueta en un todo el Ayuntamiento y así mismo se
el nombram.to de Enos para la oficina del Corito
hecho por el Consejo y Capitulares del año anterior
en el Enos de los Reinos Tugui y Monax y Mono,
haviendo como hay Enos Numerario este conforme
y debe valer con arreglo ala Ley del Reino q. prohi-
be alq. D. donde hubiere Numerario actuar otorgar
Enos ni documento ^{cos} v. de Pena de privacion de
oficio, y que no valga lo otorgado por los mismos, inex-
tando, y poniendo para documentar. Sea consultado por
la Mesa de la misma Testimonio del acuerdo de pro-
posicion ala C.^{ma} Señora. Juana de Villena
para eleccion de Depositario, de la Santa enq. contesto
no nombraba. Tho. oficial con debolucion de las dos
Polizas q. para ello se remitiesen, del nombram.to de
Enos del Corito hecho por el Ayuntamiento del año
prox.^{mo} todo ala letra y en relacion del Expediente
de que se hace expresion en la fabera de este
Decreto. Todo lo qual decretaron. ay. Mud. uniforme-
mente con dictamen, y parecer por lo tocante al señor
Regidor D.ⁿ Ant.^o la Torre. Juan del Rio. D.ⁿ Mig.
Rodr.^o y Caro, y los demas. Capitulares, del Rio. D.ⁿ